



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 39

SERIE: 2022-2023

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA CARRERA 5K ROBERT ESPADA EL 25 DE JUNIO DE 2023 Y AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA, A CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS Y COMPARCER EN REPRESENTACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LLEGAR A ACUERDOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESTE EVENTO DEPORTIVO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.010 (q) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico se establece que los municipios podrán diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (o) de la Ley 107-2020, supra, establece que los Municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 (z) de la Ley 107-2020, supra, establece dentro de las facultades de la alcaldesa el ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: *MRC*
La Administración Municipal está comprometida con desarrollar programas y actividades que promuevan el deporte, la salud y la sana convivencia entre nuestros ciudadanos y visitantes. La carrera 5k Robert Espada es un evento que representa el tipo de actividades que debemos promover en nuestra ciudad.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo de esta actividad en el ámbito de procurar un sano disfrute en unión a toda la familia.

POR TANTO: *CH*
RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: *WJ*
Se autoriza la celebración de la Carrera 5k Robert Espada el 25 de junio de 2023 y se autoriza a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, alcaldesa, a contratar los servicios necesarios y a comparecer en representación de nuestro municipio para llegar a acuerdos con entidades gubernamentales y privada para la organización de este evento.

SECCIÓN 2DA: El costo de la inscripción para la Carrera 5k Robert Espada será de diez dólares (\$10.00) y dicho proceso se realizará utilizando las plataformas digitales disponibles para ofrecer ese servicio, por lo cual se autoriza al Municipio a llegar a los acuerdos correspondiente con los proveedores de esos servicios.

SECCIÓN 3RA: Para el propósito de realizar este evento deportivo se autoriza a la Directora de Finanzas o al empleado(a) designado por ésta, a solicitar y/o recibir donativos y/o auspicios en metálico, bienes o especie de entidades públicas o privadas, estatales o federales, siempre y cuando no existan conflictos de intereses al aceptar los mismos y siempre en estricta observancia de las disposiciones de ley o la reglamentación aplicable, siguiendo los siguientes parámetros:

- A. Dicha solicitud no debe crear la expectativa en quien brinda la ayuda, mediante donativo o auspicio, de que será beneficiado posteriormente por el Municipio de Salinas, con la excepción de permitir al donante y/o auspiciador darle publicidad a dicho donativo y/o auspicio.
- B. La solicitud de ayuda debe realizarse por escrito, bajo la firma del Director(a) de Finanzas y haciendo mención de que la ayuda no deberá crear expectativa de remuneración, contrato, favor o compromiso de beneficio alguno por parte del Municipio de Salinas a favor del auspiciador o donante, con la excepción de permitir a éste darle publicidad a dicho donativo y/o auspicio.
- C. La solicitud de ayuda debe dirigirse exclusivamente a personas o entidades que no estén reglamentadas o contratadas por el Municipio de Salinas, ni que realicen actos conducentes a obtener un contrato con éste.
- D. De surgir una oferta de ayuda sin ser gestionada por el Municipio de Salinas, la Directora de Finanzas emitirá una comunicación al potencial donante y/o auspiciador, aclarando los términos bajo los cuales se aceptaría la ayuda, conforme a los parámetros de esta Resolución.

SECCIÓN 4TA: *MRC*
Se autoriza al Director de Recreación y Deportes del Municipio de Salinas a establecer las categorías correspondientes para la carrera, así como el otorgar premios en metálico para cada categoría. Así mismo, se autoriza al Municipio a llegar a acuerdos de auspicio, sujeto a los establecido en la Sección 3 de esta Resolución, para la otorgación de los premios en metálicos

SECCIÓN 5TA: *SM*
Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarado nulo, ilegal o constitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o constitucionalidad haya sido declarada.

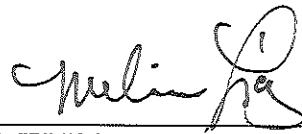
SECCIÓN 6TA: Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, alcaldesa.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Resolución debidamente firmada será enviada a la Oficina de la alcaldesa, a la Oficina de la Directora de Finanzas, a la Secretaría Municipal, al Director de Recreación y Deportes y al Comisionado de la Policía Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

KA

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL
DE 2023.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 39 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2023 celebrada el **26 de abril de 2023**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

Ausentes:

1. Hon. Jorge L. Ortiz García
2. Hon. Catherine Pagán Rodríguez
3. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **27 de abril de 2023**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

